

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional trabajo de partición realizado por la apoderada de la parte demandante, abogada SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

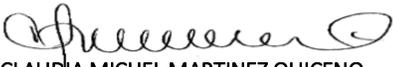
### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y atendiendo que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante auto No. 279 del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), se nombrará como partidador al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA, quien cuenta para ello con el término de veinte (20) días siguientes al de su notificación.

Es preciso determinar que no es de recibo el escrito de trabajo de partición aportado por la apoderada de la parte demandante, toda vez que primero, no fue propuesta o designada como partidora; y segundo, porque aun sin estarlo, podría tenerse en cuenta de estar coadyuvado por el apoderado de la parte demandada, lo que no ocurre en este caso.

NOTIFIQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 083 del 13 de mayo de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)